

33404 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.129-77, promovido por «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», contra resolución de este Registro de 17 de mayo de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.129-77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industria Metálicas de Navarra, S. A.», contra Resolución de este Registro de 17 de mayo de 1976, se ha dictado con fecha 2 de febrero de 1982 por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y seis, por el que se concede la marca número setecientos ocho mil seiscientos quince "Impulsa-gráfica", y contra la Resolución posterior del mismo Organismo de quince de octubre de mil novecientos setenta siete, por la que se deniega la reposición del anterior, y, en consecuencia, los confirmamos, por ser conformes a derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33405 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.207-77, promovido por «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», contra Resolución de este Registro de 21 de junio de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.207-77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», contra Resolución de este Registro de 21 de junio de 1976, se ha dictado con fecha 27 de enero de 1982 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de junio de mil novecientos setenta y seis, por el que se concedió la marca número setecientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete, "IEMASA Italo-Española de Maquinaria Agrícola, S. A." y contra la Resolución posterior de catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete, por la que se denegó el recurso de reposición, formulado contra el anterior, y, en consecuencia, los anulamos, por no ser conformes a derecho. y, en su lugar, decretamos que se proceda a denegar por el Registro la citada marca número setecientos treinta y seis mil quinientos cincuenta y siete, cancelando su inscripción; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario General del Registro de la Propiedad Industrial.

33406 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1.244-77, promovido por la Entidad «San Miguel, Fábricas de Cerveza y Malta, S. A.», contra Resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1976 y 14 de diciembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.244-77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad

«San Miguel, Fábricas de Cerveza y Malta, S. A.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1976 y 14 de diciembre de 1977, se ha dictado por la citada Audiencia con fecha 21 de marzo de 1980, sentencia confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso debemos confirmar y confirmamos la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de cinco de julio de mil novecientos setenta y seis, publicada en el «Boletín Oficial del Registro» de 1 de septiembre siguiente, y desestimación de recurso de reposición de catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, por ajustarse al Ordenamiento Jurídico, cuyas Resoluciones concedieron a don Ramón Echeverría-Berreyarza Zaldúa la marca número seiscientos ochenta y dos mil trescientos veinte "El Mikelete", para distinguir "sidra, vinos y licores", clase treinta y tres; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33407 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.530-77, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 21 de julio de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.530-77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratorios Liade, S. A.», contra Resolución de este Registro de 21 de julio de 1976, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Laboratorios Liade, S. A.", contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis y seis de julio de mil novecientos setenta y ocho, por los que denegó la inscripción de la marca "Atletane" número seiscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho, para proteger productos de la clase veinticinco, declaramos tales acuerdos nulos por contrarios al ordenamiento jurídico, y en su lugar ordenamos la inscripción de dicha marca en el Registro a favor de la recurrente; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.—El Director general, Julio Delgado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

33408 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 32-78, promovido por «Coca-Cola Company», contra Resolución de este Registro de 26 de octubre de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 32-78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Coca-Cola Company», contra Resolución de este Registro de 26 de octubre de 1976, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1982 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la demanda interpuesta en el presente recurso contencioso-administrativo por la representación procesal de "The Coca-Cola Company" contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y seis, por el que se admite a registro con el número setenta y un mil ciento cuarenta y ocho del